Universidad del Atlántico	CÓDIGO: FOR-GB-056
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 25-1-2024

ACTA DE SUSPENSIÓN

Fecha de elaboración	Día	Mes	Año
	19	12	2025

No Contrato / Orden de Compra:	DBS-117-2025
Contratista:	SURTIIMPLEMENTOS DE LA COSTA & CIA. S.A.
NIT:	901.170.279 - 4
Objeto:	DOTACION DE MOBILIARIO PARA LAS AREAS DE DOCENCIA E INVESTIGACION DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO.
Valor contrato inicial:	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($249.910.710) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUYE IVA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
Plazo de ejecución:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
Contratante	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Póliza de Garantía No.	*Póliza de cumplimiento N° 85-44-101140336* *Póliza de responsabilidad civil N°85—40-101064798*
Aseguradora:	Seguros del estado S.A.
NIT Aseguradora:	860.009.578-6
Fecha de Acta de Inicio	10 de septiembre de 2025.
Supervisor:	*Carlos Hernández Kligman- Jefe de Oficina de planeación*

En Puerto Colombia, Atlántico, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2025, en las instalaciones de la Universidad del Atlántico, ubicada en el Km 7, Antigua vía a Puerto Colombia, se reunieron **CARLOS ANDRES HERNANDEZ KLIGMAN**, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.140.825.382, Jefe de la Oficina de Planeación en calidad de SUPERVISOR del Contrato y la señora **ARGELIA ASTRID BLANCO PACHECO,** identificado con la cedula de ciudadanía No 32.673.365, en calidad de representante legal de la sociedad **SURTIIMPLEMENTOS DE LA COSTA & CIA. S.A.** CONTRATISTA**, con** el objeto de suspender temporalmente la ejecución del contrato de la referencia, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CONSIDERANDO

- Que el valor inicial del contrato es de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($249.910.710) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUYE IVA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Universidad del Atlántico	CÓDIGO: FOR-GB-056
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 25-1-2024

ACTA DE SUSPENSIÓN

- Que el plazo de ejecución del contrato **N° DBS-117-2025**, conforme a la cláusula quinta, Hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2025, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
- Que el día diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2025, el contratista solicita suspender el contrato, manifestando: (…) *En atención a la situación actual que atraviesa la Universidad del Atlántico, caracterizada por el paro indefinido de estudiantes y docentes, así como el cierre total de las sedes universitarias, me permito solicitar formalmente la suspensión temporal del contrato, teniendo en cuenta que dichas circunstancias imposibilitan el ingreso a los campus universitarios.*
  Esta situación impide de manera objetiva y ajena a la voluntad de nosotros como contratistas la entrega e instalación de los ítems contemplados dentro del alcance contractual, toda vez que no es posible el acceso a las instalaciones donde deben desarrollarse las actividades previstas.
  En virtud de lo anterior, y considerando que se trata de una situación de fuerza mayor, solicito que el contrato sea suspendido hasta tanto el paro sea levantado y se restablezca la normalidad académica y administrativa, permitiendo así la reanudación adecuada y efectiva de las actividades contractuales.
  Será importante mencionar que esta suspensión no ocasionará gastos adicionales para nosotros como contratistas, así como para la universidad del Atlántico, entendiendo la coyuntura.
  Agradezco se tenga en cuenta la presente solicitud y quedo atenta a las indicaciones y trámites administrativos a que haya lugar... (…)

ACUERDAN

- Suspender el plazo del contrato a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, basados en el considerando expuestos. Si antes de este término cesan las causas que originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el contrato.
- Esta suspensión no generará sobrecostos para la Universidad del Atlántico.
- Actualizar las pólizas correspondientes, para ajustarlas a los plazos que cobijan el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2025.

CARLOS ANDRES HERNANDEZ KLIGMAN
Jefe de oficina de planeación
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ARGELIA ASTRID BLANCO PACHECO
Representante legal
SURTIIMPLEMENTOS DE LA COSTA & CIA. S.A.